



ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19.
28046-MADRID.

Madrid, 11 de junio de 2001

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1) Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) mediante resolución administrativa del día 8 de junio de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - BBVA BOLSA EUROPA, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV: 915)
 - BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 77).
- 2) Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3) Que el Fondo Absorbente modificará su Reglamento de Gestión en su artículo 15 para incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados¹ así como el Folleto Informativo a efectos de, entre otros, establecer la comisión de depósito en el 0,20% sobre el patrimonio custodiado, eliminando la limitación del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado, así como para incluir las precisiones de la política de inversión que quedan detalladas en el Proyecto de Fusión.
- 4) Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que tenga lugar la comunicación individualizada a los partícipes, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,

Dña. Belén Rico Arevalo
Directora Asesoría Jurídica Gestión de Activos BBVA

¹ Modificación que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 31 de mayo de 2001.

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA BOLSA EUROPA, FIM
(Fondo Absorbente)

y

BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
16-Mayo-2001

2

AA

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA BOLSA EUROPA, FIM (Fondo Absorbente), y BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2, FIM (Fondo absorbido)

I. FONDOS IMPLICADOS.

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA BOLSA EUROPA, FIM** (Nº Registro CNMV: 915), y **BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2, FIM** (Nº Registro CNMV: 77).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA BOLSA EUROPA, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA BOLSA EUROPA, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el Euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el periodo transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

Inversión mínima inicial: 600.- Euros (99.832.- pesetas) -

Inversión a mantener: 1 participación.-

Fondo de acumulación de resultados.

Limitación del volumen máximo de participaciones: 10% del total del activo. -

Tipo de participes a los que se dirige el Fondo: Perfil agresivo, es decir personas dispuestas a asumir los riesgos derivados de la volatilidad de los activos de renta variable y los mercados en que se negocian, buscando una mayor rentabilidad derivada de la misma y adicionalmente buscando una política de diversificación adecuada en el marco del contexto europeo.

Duración mínima recomendada de la inversión: 3 años.

Comisión anual de gestión: 2,25% anual sobre el patrimonio gestionado.-

Comisión anual de depositaria: 0,20% sobre el patrimonio efectivo custodiado, con el límite del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

Comisión de suscripción: 0%.

Comisión de reembolso: 2,00% sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a tres meses.

Prestaciones o servicios asociados al fondo: Las Entidades comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente con un mínimo de 5.000 pesetas mensuales (o su equivalente en euros); la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15 horas se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.506,05 euros (50 Mill. Ptas.). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.506,05 euros (50 Mill. Ptas.) la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA BOLSA EUROPA, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2**, (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que, motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA, han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que el fondo absorbido tenga pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben

estar aprobados por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

III.1 Respecto de BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2, FIM

La política de inversión del Fondo durante este último año ha sido de renta variable internacional, no suponiendo el porcentaje de renta variable de la cartera más de un 75% y superando los activos en divisa distinta al euro el porcentaje del 30%. Anteriormente este Fondo se definía como de renta variable Euro, no superando la inversión en renta variable nacional el 75% de la cartera y superando los activos en euros el 70%. Actualmente las inversiones se realizan en valores admitidos a negociación en las Bolsas europeas, incluyendo las de Suecia, Suiza e Inglaterra. El Fondo invierte también en valores negociados en las Bolsas alemana y holandesa, sin perjuicio de que puedan seleccionarse otras Bolsas dependiendo de las circunstancias coyunturales económicas de cada momento. Los porcentajes de inversión en cada Bolsa están en función de la capitalización bursátil acomodados al peso que cada una de las Bolsas pueda tener sobre el índice FTSE EUROTOP 300 INDEX.

Inversión en productos financieros derivados: Este Fondo ha previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Este Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

III.2.- Respecto de BBVA BOLSA EUROPA, FIM

La política de inversión del Fondo se define como de renta variable euro, que invierte básicamente en valores admitidos a negociación en las Bolsas españolas y europeas. Los activos en euros superan el 70% de la cartera.

El objetivo del Fondo es batir al índice FT-EUROTP 300 INDEX y la estrategia es invertir en un grupo muy selecto de compañías con elevada capitalización bursátil que estén en sectores y/o países de gran crecimiento económico.

El Fondo invierte el 100% de los activos en valores de renta variable negociados en las Bolsas españolas o europeas, que podrá repartirse entre un porcentaje del 30% en valores negociados en las Bolsas españolas y el 70% en las extranjeras, o viceversa, en función de las condiciones del mercado.

La selección de las Bolsas europeas se realiza en función de las expectativas de tales Bolsas y teniendo en cuenta la volatilidad de dichos mercados. El Fondo invierte en valores negociados en las Bolsas alemana, holandesa, suiza e inglesa, lo que no condiciona que puedan seleccionarse otras Bolsas, dependiendo de las circunstancias coyunturales económicas de cada momento. Los porcentajes de inversión en cada Bolsa están en función de la capitalización bursátil y acomodados al peso que cada una de las Bolsas pueda tener sobre el índice anteriormente mencionado.

Inversión en productos financieros derivados: Este Fondo ha previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Este Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha sido muy similar.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente configurará su política de inversión en la categoría de renta variable internacional, de manera que la renta variable representará más de un 75% y los activos en una divisa distinta al euro más del 30%, incluyéndose las siguientes precisiones en los criterios de selección:

- No obstante, el Fondo concentrará sus inversiones en Europa, invirtiendo en todo tipo de valores europeos de renta variable, tanto valores admitidos a negociación en las bolsas europeas como en valores de empresas admitidas a cotización en Bolsas no europeas pero que tengan un porcentaje elevado de su actividad en países europeos.
- El objetivo del Fondo es batir al índice FT-EUROTOP 300 (índice que refleja la evolución de las trescientas compañías mayores de Europa por capitalización). La estrategia es invertir en compañías que presentan buenas perspectivas de crecimiento de beneficios y con unas valoraciones atractivas. La selección de países y sectores económicos tendrá en cuenta las perspectivas económicas, las valoraciones y la fase del ciclo económico en que nos encontremos.

- Teniendo en cuenta los pesos de los países en el índice de referencia anterior, el Reino Unido, Francia, Alemania, Suiza, Holanda, Italia, Suecia y España serán los países más importantes en que estará invertido el Fondo.
- Este Fondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración objetiva en la cartera de la Institución.
- El fondo mantendrá idéntica política de inversión en cuanto a operaciones con instrumentos financieros derivados en el punto III.2.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de marzo de 2001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA EUROPA BLUS CHIPS 2, FIM cada partícipe recibiría 0,366376765 participaciones del Fondo BBVA BOLSA EUROPA, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones exacto del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

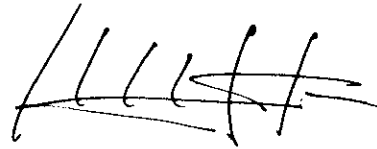
La fusión no tiene efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA BOLSA EUROPA, FIM (Fondo absorbente) en su artículo 15 para incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados.

El Folleto Informativo se actualizará para establecer la comisión de depósito en el 0,20% sobre el patrimonio custodiado (eliminando el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado), en lo correspondiente a la política de inversión del Fondo al objeto de adecuar su contenido a la **vocación inversora** de "renta variable internacional", así como para desarrollar la inversión en valores no cotizados, los criterios de selección de la cartera y modificar la descripción de los riesgos inherentes al Fondo de acuerdo con los términos descritos.

D.Félix López Gamboa
Consejero-Delegado BBVA GESTIÓN, SA, SGIC



D.Roberto Vicario Montoya
Presidente de BANCO DEPOSITARIO
BBVA, S.A.